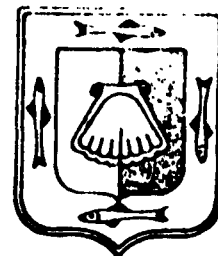




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores con obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase:

Registro DGN-No. 0140863

Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

- - - VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 13/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION PARCIAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, --- PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DEL CABO " --- MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- - - VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 19/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, --- PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN PEDRO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- - - VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 20/91, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, --- PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA No. 2 ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- - - VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 21/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, --- PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LA TRINIDAD ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- - - V I S T O : PARA RESOLVER EL EXISTENTE NUMERO 18/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION PARCIAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DEL CABO " MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESOLUCION DEL CABILDO:- QUE CON OFICIO NUMERO 955 DE FECHA 2 DE JULIO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITE A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION PARCIAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, EFECTUADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DEL CERO ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 1991, Y EL SUPLENTE DEL COMITADO GENERAL EXTRAORDINARIO DE LA ENTIDAD DE FECHA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LO QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS DE LOS COMPLETOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE EJIDAL POR EL PERIODO DE TREINTERRUNTERAMENTE, EN FORMA EFICAZ SIN PREJUDICIO ALERGO QUE CON LOS QUE SON LA OCUPIAN EN LA PARTE PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.- - -

- - - ARTICULO 40 AGRICULTORES: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE HA CONSIDERADO AGRI-CULTOR AL SEÑOR ELIZABETH GARCIA DEL CASTILLO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE Y CON FECHA 23 DE JUNIO DE 1991, COMO INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO A SU DERECHO AGRARIO, CANCELANDO LA NOTIFICACION A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITE LOCAL DE CONTROL Y COMISAO DE VIGILANCIA PARA QUE -- CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO DE PROBA Y LEGATOS EN LA LEY -- LO EL ARTICULO 437 DE LA LEY AGRI-CULTA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS

FOB: "C/TA JUAN D. L. PO"
INFO: LO. CABO
DO: B.C. 10

- 3 -

426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS AL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.-

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CALIDAD DE LA PARTE VICTORA-
LA EJERCER LA ACCION DE RECONOCIMIENTO DE **DERECHOS AGRIARIOS**-
QUE SE RESUELVE, DE MANERA DEMOSTRADA LA VIRTUD DE LAS ATRI-
BUCCIONES QUE LE CORRESPONDE AL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE -
REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- EN CONFORMIDAD CON TANTO LO QUE OBRAN
EN PRECEDENTES, DE LOS COMPROBOS QUE SE HAN VALORADO LAS PRUE-
BAS OFICIALES, PARTICULARES Y DE LOS ASISTENTES GANEROS EX-
TRAORDINARIOS DE LA FECHA 30 DE JUNIO DE 1991, EL -
ACTA DE INSPECCION OCULAR, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y
LOS QUE SE DESIENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y
QUE SE SIGUIERON LOS CONTENIDORES TRATADOS LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS REQUISITOS -
LEGALES RELATIVOS AL DERECHO RESOLUTOR DE LA LEY EN CITA
SE RESUELVE:- - - - -

- - - PRIMERO:- SE RECONOCE DERECHOS AGRIARIOS INDIVIDUALES POR
HABER TRABAJADO TIERRAS DEL MUNICIPIO DELOBLADO DELOROTADO " SAN-
JOSE DEL CABO ", MUNICIPIO DE LOS CABOS ESTADO DE BAJA CALIFOR-
NIA SUR, POR SUSEREN LOS CONJUNTIVOS EN FORMA INDIVIDUAL Y -
EN SU SUJICION TERCERA, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 -
SECCION III Y 20 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS -
CC. 1.- RICARDO GONZALEZ MARTINEZ 2.- ANITA GARCIA DE MARTINEZ 3.-
JUAN ALVARO FIGUEROA ALANZA 4.- GONZALEZ BALAGA COSTO 5.-
GONZALEZ BALAGA COSTO 6.- JUAN GONZALEZ VDA. DE GARCIA 7.- GRE-
GARIO GONZALEZ COSTO 8.- JUAN GONZALEZ VDA. DE GARCIA 9.- SILVIA-
GONZALEZ GONZALEZ 10.- FABIEN GONZALEZ GONZALEZ QUIENES DEBE-

COE: "SAN JOSE DEL CABO"
CITE: 10. C. E. C.
ALO: B.C. C. E.

- 4 -

HA EXPEDIRSE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS --
AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA --
LEY EN CITA.- - - - -

- - - SEGUNDO: - PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECO-
LLECTIMIENTO DE LOS DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL
POBLADO DESIGNADO " SAN JOSE DEL CABO ", MUNICIPIO DE LOS CA-
BOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL DIODICO OFICIAL -
DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO -
POR EL ARTICULO 433 DEL 1.º PARRAFO DE LA REFORMA AGRARIA, RE-
MITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE IN-
FORMACION AGRARIA, CON FINES PARA LA EMISION DE LOS CERTIFI-
CADOS DE DERECHO AGRARIO RESPECTIVOS.= NOTIFIQUESE Y EJECU-
TESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIOMOS LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ---
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE -
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE -
LA REVOLUCION REVOLUTIVA.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.
SECRETARIO

COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.
CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.
AGOSTO DE 1960

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO R. ROYON R.

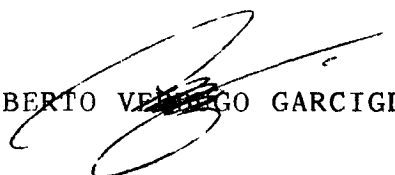
LIC. MARCELO MENDEZ HUGUES

EL SEGUNDO VOCAL

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Fortunato'.

PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN.

EL TERCER VOCAL

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Roberto Venegas'.

ROBERTO VENEGAS GARCIGLIA.

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 19/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN PEDRO " MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- - - RESULTANDO PRIMERO:-- QUE CON OFICIO NUMERO 1003 DE FECHA 12 DE JULIO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN PEDRO " MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE MAYO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS: EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPEsinOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

POB: " SAN PEDRO "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

NO. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE JULIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUN DADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y -- CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE ÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA-- BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS-- EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA -- NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS-- DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PO-- BLADO. EL DIA 26 DE JULIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CO--- RREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB: " SAN PEDRO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 3.-

- - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE A AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO- DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRA- TA Y NINGUNO DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE -- JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI CO- MO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE - LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE - SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATI- VO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDE- NO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA- CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE- HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y - RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA- RIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURI-- DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONA- LES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PRO- CEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA - PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -

POB: " SAN PEDRO "
MP10: LA PAZ
edoº B.C. SUR

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--
CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE--
FORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU--
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE--
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A --
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR--
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 17 DE MAYO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, --
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE--
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS--
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI--
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN PEDRO ", MUNICIPIO DE--
LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA--
EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS -
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ROBERTO ANGULO MARTINEZ.- 2.-FE--
L IPE MOLINA SANCHEZ Y 3.-RODOLFO MOLINA SANCHEZ; CONSECUENTEMEN--
TE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS ---
2918490, 2918499 Y 2918504 QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO RESPECTI--
VAMENTE.- - - - -

POB: " SAN PEDRO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 5.-

- SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
" SAN PEDRO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA-
SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN-
PERJUICIO A TERCEROS. EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 --
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS-
CC.- 1.-ALEJANDRO ANGULO VERDUGO.- 2.-FELIPE ANGEL MOLINA ANGU-
LO Y 3.-FERNANDO MOLINA AVILES, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES-
EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A L
LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN PEDRO ", MUNICIPIO DE LA PAZ
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN
FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A --
LOS CC.- 1.-ARMANDO VERDUGO MOLINA.- 2.-FERNANDO VERDUGO MOLINA
3.- PROCOPIO FAMANIA VERDUGO.- 4.-JUAN ANGULO MARTINEZ.- 5.-FE-
LIX MOLINA GERALDO.-6.-ARTURO ANGULO REAL.- 7.- ARTURO VERDUGO
MOLINA.- 8.-EMILIO VERDUGO MOLINA.- 9.-EUGENIO VERDUGO MOLINA.-
10.-LEONCIO ANGULO MARTINEZ.- 11.-FRANCISCO VERDUGO ANGULO.- 12
ADOLFO AVILES ANGULO.- 13.-ADOLFO MARTIN VERDUGO MOLINA.- 14.-
ZENAIIDO ANGULO REAL.- 15.-SERAFIN MOLINA GERALDO.- 16.-ANTONIO-
ANGULO MARTINEZ.- 17.-FRANCISCO SALVADOR MARTINEZ ANGULO.- 18.-
PRIMITIVO MOLINA AVILES.- 19.-RODOLFO MOLINA AVILES.- 20.-SOTE-
RO ARMANDO VERDUGO SANCHEZ.- 21.-ANGEL MANUEL MOLINA ANGULO.- -
22.-ELIGIO MOLINA ANGULO.- 23.-BLAS FRANCISCO ANGULO AVILES.- -
24.-JUAN JOSE ANGULO AVILES.- 25.-ARTURO EFRAIN VERDUGO ANGULO-
26.-CESAR ANGULO VERDUGO.- 27.-GERARDO FAMANIA ANGULO.- 28.-JO-

POB: " SAN PEDRO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

-6-

SE ARAIZA ESPINOZA.- 29.-MARIA TFRESA MARTINEZ ANGULO.- 30.---
PEDRO ANGULO AVILES.- 31.-BENITO MOLINA GERALDO Y 32.-SANTIAGO
ANGULO MOLINA, CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUME-
ROS: 2918491, 2918492, 2918494, 2918495, 2918496, 2918497, - -
2918498, 2918500, 2918502, 2918503, 2918505, 2918506, 2918507-
2441277, 2441278, 2441279, 2441280, 2441281, 2441282, 2441283-
2441284, 2441285, 2441286, 2441287, 2441290, 2441291, 2441292-
2441293, 3177737, 3702164, 3702165 Y 3702166, RESPECTIVAMENTE.

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN PEDRO ", MUNI-
CIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODI-
CO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO
PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-
RIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL-
DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CER-
TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJE-
CUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -
CALIFORNIA SUR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL-

POB: "SAN PEDRO "
MP10: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

7

NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- DAMOS FE.- - - - -



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

SECRETARIO

PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON MARQUEZ

LIC. MA. VIVET MENDEZ H.

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 20/91, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA No. 2", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1004' DE FECHA 12 DE JULIO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA No. 2", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 1991' y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23' DEL MISMO MES Y AÑO, - DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESTINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS --- AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A -- TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO - DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA - PRESENTE RESOLUCION. - - - - -

POB.: "LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA No.2".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE JULIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y -- CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE AL PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DE SAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE JULIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN -- AUTOS.- - - - -

POB.: "LEY FEDERAL DE REFOR
MA AGRARIA No. 2".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA-COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO - DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE- NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO- DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRE--SENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE- LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE - SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL- ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO - DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE - HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RE- SOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO -- 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA--RIA: QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDI- MIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RE- LATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA - PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -

POB.: "LEY FEDERAL DE REFOR
MA AGRARIA No. 2".

MPIO: LA PAZ

IDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE. SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIO
NES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA
AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE -
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA. QUE QUE
DARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JU-
CIO: QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FE
CHA 23 DE MAYO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES -
DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE-
PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES
LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS -
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA
SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA
RIA No. 2". MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS --
DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL CC. 1.✓ JUAN -
SANTIAGO SANCHEZ. CONSEQUENTEMENTE CANCELESE EL CERTIFICADO DE-
DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3149622 QUE SE LE HABIA EXPEDIDO.-----

#. . . .

POB.: "LEY FEDERAL DE REFOR
MA AGRARIA No. 2".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO --
"LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA No. 2". MUNICIPIO DE LA PAZ, ES
TADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS -
EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS -
DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA A LOS CC. 1.✓- SANTOS PEREZ VAZQUEZ y 2.✓- HERMI-
LO SAN JAVIER MEDINA, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPON
DIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULA
DO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJI
DO DEL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA No.-
2", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EN-
CONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJI
DO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.✓- CRUZ FRANCO VAZQUEZ. 2.✓-
MANUEL BAUTISTA GABRIEL. 3.✓- BELEM PEREZ VAZQUEZ. 4.✓- ALONSO-
VAZQUEZ SAN JAVIER. 5.✓- TIMOTEO DIAZ QUIÑONEZ. 6.✓- DIEGO SAN-
TA CRUZ DE LA ROSA. 7.✓- ISIDRO VAZQUEZ CHAVEZ. 8.✓- ODILON PE-
REZ VAZQUEZ. 9.✓- GUILLERMO REYES ELIAS. 10.✓- RAUL MERCADO MO-
RENO. 11.✓- TRINIDAD PEREZ VAZQUEZ. 12.✓- HECTOR VAZQUEZ SAN JA
VIER. 13.✓- GUADALUPE BAUTISTA PAZ. 14.✓- JOSE TRINIDAD VITAL -
REYES. 15.✓- ANGEL VITAL REYES. 16.✓- FERNANDO VITAL REYES. ---
17.✓- SILVANO BAUTISTA MARTINEZ. 18.✓- ANASTACIO VITAL REYES. --
19.✓- ANTONIO BELTRAN REYES Y 20.✓- GIL SIMEON MARTINEZ, QUIENES
DETENTAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2055950,
2441560, 2441570, 2441571, 2441573, 2441575, 2441576, 2441578, -
2441579, 2441580, 3796850, 3796851, 3796852, 2055928, 2055930, -

POB.: "LEY FEDERAL DE REFOR
MA AGRARIA No. 2".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

2055963, 3796849, 2055942, 2441572 Y 2441582 RESPECTIVAMENTE.

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE RE--
FORMA AGRARIA No. 2", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALI-
FORNIA SUR, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO --
433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO-
AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI
COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA---
RIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CA
LIFORNIA SUR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL -
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.
EL SECRETARIO

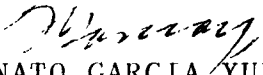
LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL VOCAL REPTE. DEL
GOBIERNO FEDERAL

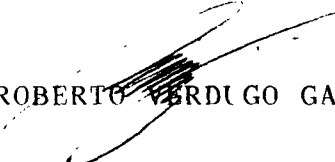
LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES

EL VOCAL REPTE DEL
GOBEIRNO DEL ESTADO


PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN.

EL VOCAL REPTE. DE -
LOS CAMPESINOS.


ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 21/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LA TRINIDAD ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1005 DE FECHA 12 DE JULIO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LA TRINIDAD ", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 25-DE MARZO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 4 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHO AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN CENALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE JULIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVA

POB: " LA TRINIDAD "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 2.-

TIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE --
QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA-
FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO-
SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y --
CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY-
PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE
SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑA-
LADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 1991, PARA SU DE-
SAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS--
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTI-
FICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y
CONSEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUN-
TOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA-
BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LE-
VANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS-
EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA -
NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS-
DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PO-
BLADO, EL DIA 27 DE JULIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CO-
RREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE-
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA-
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO -
DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE-

POB: " LA TRINIDAD "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 3.-

NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, -- POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA -- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS -

POB: " LA TRINIDAD "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 4.-

HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITA-
DA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SU-
JETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PAR-
TICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJI-
DATARIOS DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD,
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA TRINIDAD " MUNICIPIO -
DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO
LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE -
DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ.- 2.-
JESUS LEYVA SANCHEZ, CONSEQUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICA-
DOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 1678429 Y 1678430 QUE SE LES-
HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA TRINIDAD " MUNICIPIO DE LA -
PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUC-
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPI-
DAMENTE A LOS CC. 1.- TRINIDAD CAMACHO ESPINOZA.- 2.- ALEJANDRO-

Q: B.C. did r

No. 5.-

JORDAN GONZALEZ.- 3.-JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ.- 4.-ALEJANDRO JORDAN
 SANCHEZ.- 5.-FRANCISCO CORTI CAMACHO.- 6.-REFUGIO NUÑEZ SANCHEZ.-
 7.-GUILLERMO NUÑEZ SANCHEZ.- 8.-REYES SANCHEZ NUÑEZ.- 9.-MANUEL
 SANCHEZ NUÑEZ.- 10.-LUIS FELIX LEYVA SANCHEZ.- 11.-CLEMELTO --
 LEYVA SANCHEZ.- 12.-CIRIANO LEYVA SANCHEZ.- 13.-VICTOR MANUEL
 LEYVA SANCHEZ.- 14.-EDUARDO CAMACHO YEPIZ.- 15.-NORBERTO GONZA-
 LEZ SANCHEZ.- 16.-EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ.- 17.-EULOGIO GONZA-
 LEZ SANCHEZ.- 18.-EDUARDO CAMACHO ESPINOSA.- 19.-RAUL ANTONIO CA-
 MACHO PEREZ.- 20.-FELITO JORDAN GONZALEZ.- 21.-ENRIQUE GONZALEZ
 ROYACK.- 22.-ROGELIO GONZALEZ SANCHEZ.- 23.-FRANCISCO JORDAN
 GONZALEZ.- 24.-ANTONIO SANCHEZ GARCIA.- 25.-JESUS CAMACHO
 PINO.- 26.-CARLOS LUIS SANCHEZ.- 27.-ROMAN NUÑEZ MARTINEZ.-
 28.-JOSÉ CORTI CAMACHO.- 29.-HECTOR VICTORIANO MANRIQUEZ.- 30.-
 ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA.- 31.-JESUS GONZALEZ GARCIA.- 32.-
 MARCELO GONZALEZ GARCIA.- 33.-LUIS PULIZ MARTINEZ.- 34.-ROSALITO RA-
 LOS PINO.- 35.-JESUS CAMACHO SANCHEZ.- 36.-PABLO CAMACHO PE-
 REZ, CON LOS CREDITOS DE LOS NUMEROS: 1678417,
 1678415, 1678417, 1678420, 1678421, 1678424, 1678425, 1678427,-
 1678428, 1678431, 1678432, 1678433, 1678434, 1678440, 1678442,-
 1678444, 1678445, 1678449, 2441443, 2441444, 2441445, 2441446, 2441447,-
 2441448, 2441449, 2441450, 2441451, 2441452, 3321769 Y 3321770.-
 ROLAND MARTINEZ.-

- - - ENCUERO:- FUE EN LA PRIMERA REUNION RELATIVA A LA FIV -
CION, Y CONFIRMACION DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES, EN EL -
JUEGO DEL BOLETO DEMONSTRICO " LA TRINIDAD ", MUNICIPIO DE LA -
VAL, ESTADO DE AGUASCALIENTES. EN EL PERIODICO OFICIAL DE-

OB: " D. TERNER L. "

PTO: D. P. L.

MO: P.O. L.

No. 6.-

COMISIÓN EJECUTIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -
EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE-
AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION-
AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DE-
RECHOS FGA A LOS BENEFICIARIOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CA-
LIFORNIA SUR, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTE Y UNO.- - - - -

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCION AGRARIA



EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MEYER M.

SEGUNDO VOCAL

ROBERTO FORTUNATO GARCIA YUEN

COMISION EJECUTIVA. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGARIA MIXTA DEL ESTADO

LIC. JOSE LUIS OZORIO CHOLLET

PRIMER VOCAL

LIC. MANUEL MENDEZ H.

TERCER VOCAL

ROBERTO FORTUNATO GARCIA YUEN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION C.ADRIAN GUILUARTE CASTRO
P R E S E N T E.

En los autos del Juicio de Amparo número 300/91, promovido por GLORIA VAZQUEZ PINEDA, contra actos del C.Juez Tercero de Primera Instancia - del Ramo Civil de este Partido Judicial, y otras autoridades, con fecha cuatro de septiembre último se dictó un acuerdo en el que se ordenó se le notificara - por edictos lo siguiente:

"Que se le reconoce el carácter de Tercero Perjudicado en el Juicio de Amparo número 300/91, y señalando las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional en el local de este Juzgado."

Lo que se hace de su conocimiento por medio del presente edicto en via de notificación de acuerdo a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 30 de la Ley de Amparo en relación con el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.



JUZGADO DE DISTRITO
LA PAZ, B.C.

La Paz, B.C.S., 4 septiembre de 1991
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO DE DISTRITO.

LIC. JOSE UBALDO LUNA BELTRAN.

E D I C T O

PUBLICO EN GENERAL.

DUE EL C. MANUEL CALDERON CALDERON, POR SU PRO-
PIO DERECHO, COMPARECIO ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRI-
MERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL,-
A PROMOVER EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGEN-
CIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PARA ADQUIRIR POR PRES-
CIPCION EL TERRENO UBICADO EN TODOS SANTOS, B.C.S., CON
UNA SUPERFICIE DE 00-96-65.54 HAS. Y LAS SIGUIENTES MEDI-
DAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 150.80 METROS CON CALLE NI-
COLAS BRAVO; AL SUR, 122.39 METROS CON EJIDO LA MAQUINA-
PROP. SR. MANUEL FRANCO; AL ESTE: 89.35 METROS CON SRA.-
CONCEPCION VILLALOBOS; AL OESTE: 58.17 METROS CON SUCE--
SION ANTONIO R. COTA.

LO QUE ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DEL -
PUBLICO EN GENERAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA-
LUGAR.

LA PAZ, B.C.S., MARZO 14, 1994.
LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. RAMON RUIZ LUCERO.

C. Ciria Feralta H.
C. CIRIA FERALTA HIRALES.

NAVIERA DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.

Prolongación Calle Sinaloa Pte. Col. Inalámbrica Tel. 2-12-00 C. P. 23060

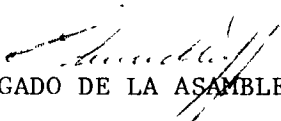
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO

A V I S O

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVIERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO, 1991 ACORDO DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL EN LA CANTIDAD DE - \$ 218'000,000.00.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO - POR EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCAN
TILES.

LA PAZ, B.C.S. A 06 DE AGOSTO DE 1991


DELEGADO DE LA ASAMBLEA

RUBRICA